



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 18/07/2025 13:25:44

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-12239

Expediente H.C.D.: 2007/1085 **Dígito:** EF

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 17943

Expediente D.E.: 1979/T/18173

Sanción: 22/02/2007

Promulgación: 05/03/2007

Publicación: (sin fecha)

Boletín N°: (sin número) - **Pág.:** (sin página)

Decreto Promulgación N°: 497-07

Contenido: Modifica el artículo 135° de la Ordenanza 4544- Código Contravencional, estableciendo que será penada con multa del 0,25 al 50 por ciento, decomiso y/o arresto de hasta diez (10) días, la ocupación indebida o antirreglamentaria en plazas, playas y espacios públicos del Partido. Queda comprendido acampar, pernoctar o establecerse con fines similares en lugares no específicamente autorizados a tal fin.

Descriptor: INFRACCIONES ; MULTAS ; OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO ; PLAYAS ; PLAZAS ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 4544 art.135°

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: Sí